

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 56** PROCESOS Y POLÍMEROS SOSTENIBLE SAPA ESPAÑA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDEA GROUP MANAGEMENT SERVICES, S.L.U.
INDEA R&D, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RD"), se comunica que, en fecha 28 de diciembre de 2023, la junta general universal de PROCESOS Y POLÍMEROS SOSTENIBLE SAPA ESPAÑA, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y los respectivos socios únicos de INDEA GROUP MANAGEMENT SERVICES, S.L.U., e INDEA R&D, S.L.U. (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"), aprobaron la fusión por absorción de INDEA GROUP MANAGEMENT SERVICES, S.L.U., e INDEA R&D, S.L.U., por parte de PROCESOS Y POLÍMEROS SOSTENIBLE SAPA ESPAÑA, S.L., mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución de las Sociedades Absorbidas sin liquidación.

La operación de fusión se aprobó ajustándose estrictamente al proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de noviembre de 2023 por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, utilizando como balances de fusión los individuales cerrados a fecha 31 de octubre de 2023.

Se hace constar que la fusión se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RD, en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa o indirecta de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas. En este sentido, y dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado de forma unánime por la junta general universal de la Sociedad Absorbente, y por los respectivos socios únicos de las Sociedades Absorbidas (lo que equivale a la unanimidad de las juntas generales), no ha sido necesario cumplir con los trámites expresados en el artículo 9 del RD.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 10 del RD.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RD, la carencia de página web tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas.

Ourense, 2 de enero de 2024.- En calidad de representante persona física de (i) Sapa España, S.L.U., presidente del consejo de administración de Procesos y Polímeros Sostenible Sapa España, S.L.; (ii) Procesos y Polímeros Sostenible Sapa España, S.L., administrador único de Indea Group Management Services, S.L.U. y (iii) Indea Group Management Services, S.L., administrador único de Indea R&D, S.L.U., Giovanni Affinita.

ID: A240000159-1